


| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR | |
| | FORMATO: Reglamento de estadías técnicas para los docentes | CÓDIGO: Re-GV-10-001 |
| | RESPONSABLE: Departamento de gestión tecnológica y vinculación | REVISIÓN: 4 FECHA: 24 de Agosto de 2009 |

Instituto Tecnológico Superior Zacatecas sur.

REGLAMENTO DE ESTADÍAS TÉCNICAS PARA LOS DOCENTES

| | ELABORÓ: | REVISÓ: | AUTORIZÓ: |
|-----------------------|--|---|------------------------------|
| PUESTO | Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación | Subdirector de Planeación y Vinculación | Director |
| NOMBRE Y FIRMA | Ing. Esteban Tejada Moreno | C.P. Sergio Rodarte Delgado | L.D. José Inés Carrillo Romo |
| <i>FECHA</i> | 21 de Agosto de 2009 | 21 de Agosto de 2009 | 24 de Agosto de 2009 |

Tlaltenango de Sánchez Roma, Zac. Lunes 24 de agosto de 2009.

Marco Jurídico

Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas sur Artículo, 3ero, fracción I, III, IV.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Estadía Técnica es la permanencia por un periodo determinado en una empresa, institución educativa, centro de investigación relacionada con su profesión o función institucional, con el propósito de obtener una superación académica que redunde en beneficio de la formación de nuestros alumnos.

Artículo 2.- La estadía técnica se deberá realizar siempre y cuando exista un convenio firmado en acuerdo por el instituto y la empresa.

Artículo 3.- La Estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el docente y/o las carreras que oferta el Instituto.

Artículo 4.- Semestralmente se abrirá un programa para que los docentes puedan participar en Estadías Técnicas en entidades a nivel nacional, durante el periodo intersemestral, con duración mínima de uno a dos meses.

Artículo 5.- La estadía puede ser hasta con duración de uno hasta cuatro meses únicamente con comisiones al extranjero y de seis meses a un año, siempre y cuando sean comisiones al extranjero en centro de investigación.

Artículo 6.- Los anteproyectos de estadías técnicas serán evaluados por la subdirección académica, el jefe de división involucrado y autorizado por el director.

Artículo 7.- Durante la Estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el docente y la empresa del sector productivo de bienes o servicios o de los organismos públicos o privados, según el caso.

Artículo 9.- Son beneficiarios de las Estadías, las empresas del sector productivo de bienes o servicios y los organismos públicos o privados, quienes asignarán un supervisor responsable directo del proyecto de Estadía Técnica.

Capítulo II. Objetivos.

Artículo 10.- Obtener una superación académica que redunde en beneficio de la formación de nuestros alumnos.

Artículo 11.- Brindar a los docentes la oportunidad de mantener sus conocimientos dentro de la dinámica de los procesos productivos actualizados y de punta, así como para que participe en la investigación y desarrollo tecnológico de los planteles de su entorno.

Artículo 12.- Que el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas sur cuente con una planta docente actualizada y con experiencia, que contribuya en la formación de los alumnos.

Artículo 13.- Fortalecer la vinculación del Instituto Tecnológico con el sector productivo de la región.

Artículo 14.- Proponer nuevos modelos y procesos para mejorar las actividades de la empresa, los cuales podrán ser apoyados por alumnos del Instituto Tecnológico, a través de residencias profesionales.

Capítulo III. Instancias responsables.

Artículo 15.- La dirección del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur (ITSZAS) por conducto del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, difundirá en la Institución, los programas, el reglamento, los procedimientos e instrumentos a que se ejecutará la estadía Técnica.

Artículo 16.- El departamento de desarrollo académico será el responsable de recibir las solicitudes por parte de los docentes y le dará el seguimiento correspondiente.

Artículo 17.- Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación es el área responsable de gestionar los proyectos de estadías Técnicas autorizadas, además de realizar los trámites necesarios para generar un convenio y/o adendum con la empresa o dependencia en el caso de no existir.

Artículo 18.- Gestión Tecnológica y Vinculación, comité Académico y jefe de División Académica, son los responsables de evaluar la Estadía Técnica.

Artículo 19.- Gestión Tecnológica y Vinculación es el área responsable de realizar un informe final del programa de Estadías Técnicas.

Capítulo IV. Requisitos.

Artículo 20.- Solo podrán ser candidatos a estadías técnicas aquellos docentes que tengan una antigüedad de por lo menos 1 año laborando en Instituto Tecnológico

Superior Zacatecas Sur ininterrumpidamente, considerando un desempeño satisfactorio en las actividades docentes.

Artículo 21.- Los docentes Deberán presentar al departamento de desarrollo académico un anteproyecto de Estadías Técnicas con la finalidad de que sea aprobado.

Capítulo V. Obligaciones y Derechos de los docentes en estadías Técnicas.

Artículo 22.- De las obligaciones:

- I.-** Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa.
- II.-** Asistir con puntualidad al desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobarla;
- III.-** Desempeñar sus funciones en el lugar al que sean adscritos o en donde así se lo indiquen;
- IV.-** Desempeñar sus funciones con la calidad y profesionalismo que se requiera;
- V.-** Presentar en tiempo y forma los informes de las actividades señaladas en el programa de estadía técnica.
- VI.-** Mantener la confiabilidad de la información generada de la estadía Técnica.
- VII.-** Proponer por lo menos un proyecto para residencia profesional de los alumnos de este instituto.

Artículo 23.- De los derechos:

- I.-** Participar en el programa de Estadías Técnicas siempre y cuando cumpla con los requisitos.
- II.-** Recibir la documentación que acredite que cumplió con sus actividades del programa de estadías técnicas.
- III.-** Se le proporcione el tiempo requerido para que los docentes realicen la estadía técnica.

IV.- Los demás que se deriven de las disposiciones de este reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Capítulo VI. Cancelación de la Estadía Técnica.

Artículo 24.- La empresa no cumpla con lo establecido en el adendum correspondiente a la estadía técnica.

Artículo 25.- Cuando el docente no cumpla con las disposiciones de la empresa o con lo establecido por parte del Instituto.

Capítulo VII. Evaluación.

Artículo 26.- Los Anteproyectos de Estadía Técnica serán evaluados para su autorización considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico.
- II. Por el grado de innovación de la propuesta.
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa.
- IV. Por el contenido de aportaciones a lo académico.
- V. Por la calidad de su redacción y presentación.
- VI. Por el nivel de implementación de sus propuestas.

Capítulo VIII. Transitorios

Artículo 27.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de ser aprobado por el director del instituto.

Artículo 28.- Los casos no previstos en este Reglamento, serán objeto de análisis y resolución por parte del director.

Artículo 29.- Este reglamento podrá modificarse por lo establecimiento de nuevas disposiciones y acordado por el comité de gestión de calidad de este Instituto.